



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00158

Asunto: incorpora y requiere.

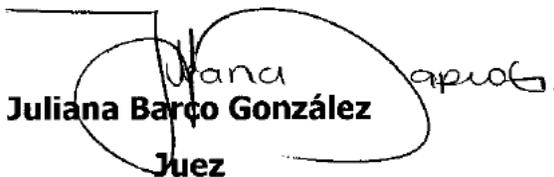
Se incorpora al expediente el memorial presentado por la liquidadora designada en donde se acredita el cumplimiento de la carga de notificar por aviso a los acreedores del deudor, así como de informar la existencia del proceso al Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín. En ese sentido, el Juzgado advierte que con anterioridad el despacho había adelantado esa gestión de oficio, por lo que los acreedores están notificados desde el **10 de mayo de 2023** (Cfr. Archivo 29).

Por otro lado, se incorpora al expediente el memorial mediante el cual la sociedad Solución Colombia Seguros De Crédito S.A renuncia a su crédito. En ese sentido, se advierte que, atendiendo a la naturaleza del proceso, lo procedente es que el acreedor renuncie a la adjudicación durante la audiencia prevista en el artículo 570 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere a la liquidadora para que aporte el inventario y avalúo de los bienes del deudor debidamente actualizado en el término previsto en el auto del 22 de febrero de 2023 y que se encuentra en curso.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 24 de mayo de 2023,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fea36d65f08d08166d17a0eae17cc268d615933187cd97cd18dd50fda9d2088**

Documento generado en 23/05/2023 02:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>